



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 751 MAGAP

DR. LEONARDO RAMÓN ESPINEL MARTÍNEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución No. 688 MAGAP, de 09 de diciembre de 2010, la señora Ministra de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP" (e), Dra. María Isabelita Jimenez Feijoó, autoriza el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-81-2010**, y aprueba los pliegos correspondientes para consultoría para la *"Identificación del sitio y socialización en la zona de SANTA ANA, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento"*;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2010, a las 13h00, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-81-2010**, para la *"Identificación del sitio y socialización en la zona de SANTA ANA, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento"*;

Que, con Memorando No. 733 SJ/DCP, de 15 de diciembre de 2010, el abogado Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notificó a la Eco. Dora Isabel Murillo Hernández, Directora de Agroindustrias (E), su calidad de delegada, del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-81-2010**;

Que, la oferta fue presentada en forma electrónica en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con los formularios 1 y 2; así mismo en forma física el día y horas señalados dentro del calendario del proceso;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2010, a las 15h01, se llevó a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-81-2010**, para la *"Identificación del sitio y socialización en la zona de SANTA ANA, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento"*; concluyendo la Delegada de la máxima Autoridad, designado para este proceso que la empresa consultora cuenta con la capacidad técnica – administrativa y cumple lo solicitado en las especificaciones del proceso, con una calificación de 90/100 puntos porcentuales, por lo que se procederá a la correspondiente negociación;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2010, a las 12h00, se llevó a cabo la sesión de negociación para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-81-2010**, para la *"Identificación del sitio y socialización en la zona de SANTA ANA, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento"*;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ANA, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento”, por medio de la cual, el ingeniero Pedro Patricio Plua Barragán, en representación de la empresa FORT LAUDERDALE S.A., se ratifica en la oferta técnico – económica presentada por la empresa Consultora. En lo que se refiere al plazo solicitado en los pliegos del presente proceso, el representante de la empresa Consultora FORT LAUDERDALE, manifiesta que el plazo de la entrega de los productos debería correr desde la entrega del anticipo y no desde la suscripción del contrato. Así mismo dice allanarse al monto referencial del proceso de contratación que es de USD\$41.420,00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que se pagará de acuerdo a lo siguiente: Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a la firma del mismo, en calidad de anticipo; el cincuenta por ciento (50%) restante contra la entrega definitiva del estudio, con todos los productos solicitados, previa suscripción del Acta de Entrega recepción definitiva, previo el informe de aprobación y aceptación por parte del Administrador del Contrato y la entrega de la factura correspondiente. La economista Dora Isabel Murillo Hernández, Directora de Agroindustria (e), determina que el valor ofertado se ajusta al presupuesto referencial y que la propuesta técnica cumple lo exigido por la Institución para este tipo de consultoría, adicionalmente a esto acepta la propuesta realizada por el representante de la empresa Consultora FORT LAUDERDALE S.A., en lo referente a la modificación del plazo quedando este de la siguiente manera: El plazo de la presente consultoría deberá ejecutarse en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 6 numeral 1; y, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto Jurídico del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE

Art. 1.- Adjudicar el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-81-2010, para la *“Identificación del sitio y socialización en la zona de SANTA ANA, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento”*, a la **empresa FORT LAUDERDALE S.A.**, por el valor de USD\$41.420,00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); la forma de pago se la realizará de la siguiente manera: el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a la firma del mismo, en calidad de anticipo; el cincuenta por ciento (50%) restante contra la entrega definitiva del estudio, con todos los productos solicitados, previa suscripción del Acta de Entrega recepción definitiva, previo el informe de aprobación y aceptación por parte del Administrador del Contrato y la entrega de la factura



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

correspondiente; la presente consultoría deberá ejecutarse en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la entrega efectiva del anticipo.

Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Subsecretaría de Servicios Técnicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución y elaboración del contrato por medio de la Dirección de Contratación Pública y asuntos Administrativos.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los

29 DIC 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

JAPE/CAS/GIMV
2010-20-12